

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá, Jueves 18 de Agosto de 1938

NUMERO 7847

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
Resolución No 31, de 12 de Agosto de 1938, por la cual se aprueba la nacionalización de una nave.

ADMINISTRACION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES
Resoluciones demostrativas del movimiento habido en este importante ramo de Hacienda.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA
Decreto No 82, de 13 de Agosto de 1938, por la cual se nombran varios maestros de las Escuelas Primarias de la República.
Sección Segunda
Resolución No 114 bis, de 13 de Agosto de 1938, por la cual se adjudica una beca en la Escuela Normal de Santiago.

Resolución No 115, de 13 de Agosto de 1938, por la cual se adjudican unas becas en la Sección Normal del Instituto Nacional.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO
Decreto No 77, de 12 de Agosto de 1938, por el cual se declara inasubistente un nombramiento y se designa el reemplazo correspondiente.

Movimiento en la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas
Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Servicio de Ferry.

Servicio de lanchas para Taboga.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Se nacionaliza una nave

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección de Ingresos.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 31.—Panamá, Agosto 12 de 1938.

SE RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, número 182, de 4 de Agosto de 1938, expedida por el Capitán del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, a favor de la Goleta denominada "Golden West", de propiedad de la Colon Import & Export Company, domiciliada en Colón, R. de P.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

ADMINISTRACION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

RESOLUCION NUMERO 149

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución, número 149.—Panamá, 18 de Julio de 1938.

Ha subido a este Despacho en consulta, la resolución número 52 dictada por el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Viraguas, el 12 de noviembre del año 1937, por la cual concede en arriendo al señor David Barsallo, agricultor, vecino del distrito de Soná, con cédula de identificación personal número 61-1874, el globo de terreno denominada "Rodeo Viejo", ubicado en jurisdicción del distrito de su vecindad, con una cabida de diez hectáreas (10 hts.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino de Tierra Blanca; Sur, predio de Máximo Ruiz; Este, Alto de los Faldones; y Oeste, Loma La Pedregosa. Este negocio se ha tramitado legalmente.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución del inferior y autorizar el contrato de arrendamiento con el señor David Barsallo.

Este contrato se hace de acuerdo con lo establecido en los artículos 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo número 213 de 15 de diciembre de 1931, lo cual debe hacerse constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador-Secretario,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 150

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 150.—Panamá, 18 de Julio de 1938.

Vistos: En escrito de fecha 15 de enero de 1937 Florencio Pérez solicitó al funcionario competente en arriendo una parcela de tierra de siete hectáreas (7 Hts.) situada en el corregimiento de Chupá jurisdicción del distrito de Macaracas. Esta extensión de tierra se de las nacionales; así consta de las declaraciones que obran en el expediente.

Así las cosas, el señor Manuel Cedeño de la vecindad de Macaracas, creyéndose perjudicado con las pretensiones del señor Pérez, presentó oposición al presunto arriendo en las siete hectáreas de tierra al señor Florencio Pérez.

La demanda fue tramitada dentro de los reglamentos procedimentales. La parte demandada, ha probado de manera irrefutable, que son infundados los hechos de la demanda, de suerte que el inferior es atención a la evidencia del derecho que le asiste a Pérez, así lo ha declara-

rado en la resolución que se examina, distinguida con el número 15 y fecha 26 de abril, la cual ha subido a este Despacho en apelación de la parte autora.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la resolución apelada por la cual se declara que es infundada la oposición al contrato de arrendamiento de una parcela de tierra solicitado por Folerncio Pérez, presentada por el señor José Manuel Cedeno.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General.

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador-Secretario,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 151

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 151.—Panamá, 19 de Julio de 1938.

Procedente del a Administración Provincial de Tierras de Coclé, ha venido a este Despacho en consulta, la Resolución número 4 de fecha 16 de Mayo último, por la cual se le adjudica a título de compra al señor Encarnación Rangel, agricultor, identificado con la cédula 4-700, soltero, natural y vecino del distrito de Aguadulce, un globo de terreno denominado "Bajo de Las Salinas", situado en el distrito de su vecindad de una extensión superficial de diez y seis hectáreas, treinta y nueve metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (16,39,58), según consta en el plano número 2387, levantado por el agrimensor oficial, Luis Carvallo F., el cual está debidamente aprobado por el Agrimensor General de Tierras. Dicho globo de terreno fue avaluado de acuerdo con los artículos 9° y 24° de la Ley 137 de 1928, y sus linderos son: Norte, Albinas Marismas; Sur, antiguo camino de las Salinas; Este, Albinas Marismas; y Oeste, callejón que conduce a las Salinas.

Como este negocio se ha tramitado de acuerdo con la ley,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y ordenar la expedición del título de propiedad por compra del referido terreno a favor del señor Encarnación Rangel, con las condiciones y reservas siguientes:

a) Que la Nación tiene derecho sin compensación ni indemnización alguna a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas y al uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación, y no se obliga a sanear esta venta;

b) Que el comprador no podrá vender este terreno a ninguna persona natural o jurídica extranjera si esta no renuncia expresamente a intentar reclamación diplomática en relación con los deberes y derechos originados del contrato de compraventa, salvo el caso de denegación de justicia; y

c) Que el adjudicatario queda obligado a dejar libre en la parte colindante con el antiguo camino de Las Sa-

linas, diez metros por lo menos de distancia a cada lado del eje de dicho camino.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General.

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador-Secretario,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 152

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 152.—Panamá, 21 de Julio de 1938.

Ha subido a este Despacho en consulta, la resolución número 47 dictada por el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas el 29 de Junio último, por la cual concede en arrendamiento al señor Benedicto Caraballo, agricultor, natural y vecino del distrito de Las Tablas, identificado con la cédula número 55-853, un globo de terreno denominado "Pilonas", ubicado en jurisdicción del distrito citado, de seis hectáreas (6 hts.), de capacidad y dentro de los siguientes linderos: Norte, rastrojos; Sur, rastrojos libres; Este, quebrada Pilonas; y Oeste, un alambrado de José Rodríguez. Este negocio se ha tramitado legalmente.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución del inferior y autorizar la extensión del contrato de arrendamiento con el señor Benedicto Caraballo.

Este arrendamiento se hace de acuerdo con lo establecido en los artículos 22, 23, y 30 del Decreto Ejecutivo N° 213 de 15 de diciembre de 1931, lo cual debe hacerse constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador-Secretario,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 153

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 153.—Panamá, 21 de Julio de 1938.

Ha subido a este Despacho en consulta, la resolución número 37 dictada por el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas el 24 de Mayo último, por la cual concede en arrendamiento por un término de dos años prorrogables, al señor Gabriel Ortega, natural y vecino del distrito de Culubre, agricultor, en cédula de identidad personal N° 52-1246, un lote de terreno denominado "Bajo Grande", situado en jurisdicción del distrito mencionado, de seis hectáreas (6 hts.) de superficie y alindado así: Norte, cerro de las Brujas; Sur, boca del río San Juan con quebrada de Piedra; Este, camino del Culantro; y Oeste, la quebrada de Piedra. Este negocio es legal.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arrendamiento con el señor Gabriel Ortega.

Este arrendamiento se hace de acuerdo con lo establecido en los artículos 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo N° 213 de 15 de diciembre de 1931, lo cual debe hacerse constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador-Secretario,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 154

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 154.—Panamá, 21 de Julio de 1938.

Ha subido a este Despacho en consulta, la resolución número 35 dictada por el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas el 19 de mayo último, por la cual concede en arrendamiento por un término de dos años prorrogables, al señor Javier González, agricultor, natural y vecino del distrito de San Francisco, identificado con la cédula N° 58-935, un globo de terreno denominado "La Corcita", de seis hectáreas de extensión superficial, ubicado en jurisdicción del distrito mencionado y dentro de los linderos siguientes: Norte, montes libres; Sur, casa de habitación del solicitante; Este camino que conduce al río Santa María; y Oeste, camino real de la Peña. Este negocio es legal.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución del inferior y autorizar la extensión del contrato de arrendamiento con el señor Javier González.

Este arrendamiento se hace de acuerdo con lo establecido en los artículos 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo N° 213 de 15 de diciembre de 1931, lo cual debe hacerse constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador-Secretario,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 155

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Hacienda y Tesoro.

Resolución número 155.—Panamá, 22 de Julio de 1938.

Ha subido en consulta a este Despacho, la resolución número 13 dictada por el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera el 8 de abril último, por la cual concede en arrendamiento por dos años prorrogables, al señor Samuel Pérez de la Cruz, agricultor, natural y vecino del distrito de Parita, con cédula de identidad personal N° 30-403, un lote de terreno denominado "Mecha del Gato", ubicado en jurisdicción del distrito de Ocú de ocho hectáreas (8 hts.) de capacidad superficial y dentro de los linderos siguientes: Norte, camino

real de Ocú a Parita y viceversa; Sur, río de Parita y terreno de Ramón Hernández; Este, terreno de Felipe Hernández; y Oeste, terreno de Punta Vieja y el mismo terreno solicitado por Ramón Hernández. Este negocio es legal. Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arrendamiento con el señor Samuel Pérez de la Cruz.

Este arrendamiento se hace de acuerdo con lo establecido en los artículos 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo N° 213 de 15 de diciembre de 1931, lo cual debe constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador-Secretario,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 156

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 156.—Panamá, 22 de Julio de 1938.

Ha subido en consulta a este Despacho la Resolución N° 49 dictada por el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas el 1° de los corrientes, por la cual se concede en arrendamiento por un término de dos años prorrogables, al señor Juan Cancio Valdés, agricultor, sin cédula pero consta en telegrama adjunto al expediente, del Alcalde de Las Palmas que la solicitó y no le ha llegado aún, un lote de terreno denominado Mondura, ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Palmas de donde es natural y vecino el peticionario. Este terreno mide de extensión superficial diez hectáreas (10 hts.) y está dentro de los linderos siguientes: Norte, arriado (terreno) de Pablo Cerrud; Sur, vivienda del mismo Pablo Cerrud; Este, quebrada Río Viejo, y Oeste, casa de habitación del peticionario. Este negocio es legal.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución del inferior y autorizar la extensión del contrato de arrendamiento con el señor Juan Cancio Valdés.

Este arrendamiento se hace de acuerdo con lo establecido en los artículos 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo N° 213 de 15 de diciembre de 1931, lo cual debe constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador, Secretario,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 157

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.

GACETA OFICIAL, JUEVES 18 DE AGOSTO DE 1938.

—Resolución número 157.—Panamá, 22 de Junio de 1938.

Ha subido a este Despacho en consulta, la resolución número 15 dictada por el Administrador Provincial de Tierras de Los Santos el 19 de mayo último, por la cual concede en arrendamiento por dos años prorrogables, al señor Eusebio de León, agricultor, natural del Distrito de Guararé y vecino del Distrito de Las Tablas, identificado con la cédula N° 34-2785, un lote de terreno denominado Pontorrico, ubicado en el distrito de su vecindad, de diez hectáreas (10 hts.) de extensión superficial y alinderado así: Norte, Pital del Ramo; Sur, y Este, montes libres, y Oeste, Loma de Nuario. Este negocio es legal.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución del inferior y autorizar la extensión del contrato de arrendamiento con el señor Eusebio de León.

Este arrendamiento se hace de acuerdo con lo establecido en los artículos 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo N° 213 de 15 de Diciembre de 1931, lo cual debe constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador, Secretario,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 158

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 158.—Panamá, 23 de Julio de 1938.

Ha venido en consulta a este Despacho la resolución Tierras y Bosques de Los Santos el 19 de Mayo último, número 14 dictada por el Administrador Provincial de por la cual se le concede en arrendamiento por un término de dos años prorrogables, al señor Alejandro de León, agricultor, natural del distrito de Guararé y vecino del distrito de Las Tablas, identificado con la cédula N° 34-2635, un globo de terreno denominado Pontorrico, ubicado en jurisdicción del distrito de su vecindad. Este terreno tiene una extensión superficial de diez hectáreas (10 hts.), con los siguientes linderos: Norte, Pital del Ramo; Sur, montes libres; este, montes libres, y Oeste, Loma de Nuario.

Este negocio es legal.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución del inferior y autorizar la extensión del contrato de arrendamiento con el señor Alejandro de León.

Este arrendamiento se hace de acuerdo con las reservas establecidas en los artículos 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo N° 213 de 15 de Diciembre de 1931, lo cual debe hacerse constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General.

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador, Secretario,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 160

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 160.—Panamá, 28 de Julio de 1938.

Procedente de la Administración Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, ha venido a este Despacho en consulta, la Resolución número 15 de fecha 27 de Abril último, por la cual se le concede en arrendamiento por un término de dos años prorrogables, al señor Ezequiel Pimentel, agricultor, natural y vecino del distrito de Pesé, portador de la cédula número 31-639, un globo de terreno denominado Cerro Largo, situado en jurisdicción del distrito mencionado, con una extensión de diez hectáreas (10 hts.), dentro de los siguientes linderos: Norte, filo del cerro El Cañafistulo; Sur, camino real de Las Minas; Este, paso de la quebrada del Ciruelo, y Oeste, camino de La Trinidad.

En este negocio se han llenado todos los requisitos legales, por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arrendamiento con el señor Ezequiel Pimentel.

Este arrendamiento se hace con las reservas establecidas en los artículos 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo N° 213 de 15 de Diciembre de 1931, lo cual debe hacerse constar en el contrato respectivo.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador, Secretario,

Arnoldo Higuero G.

Imprenta Nacional

PERMANENTE

Todo trabajo que se ordene a la IMPRENTA NACIONAL debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen estos requisitos no podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS,
Gerente

GACETA OFICIAL, JUEVES 18 DE AGOSTO DE 1938.

5

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Nombramientos

DECRETO NUMERO 82 DE 1938
(DE 13 DE AGOSTO)

por el cual se nombran varios maestros de grado y maestros especiales de las escuelas primarias de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse maestros de grado de las escuelas primarias de la República, a las siguientes personas:

José A. Batista, Vicente López, Tomás Villar, Adela Guillén, Isaac Lao, Emma Castroverde, Humberto Trujillo, Raquel Herrera, Joaquín Cardoze, Ofilio Sanjurjo, Carmen Cedeño, Serafina de Mirones, Manuela Murillo, José de la R. Peña, Divida Quirós, Teresa Samudio, Bernardo Arrocha, Zoraida Chong, Agustín Cazorla, Encarnación de Blondon, Nieves Moreno, Belén Guerrero de Osorio, Vicenta Redondo, Gilda E. Adrián, Rosaura Aizpurúa.

Artículo 2º Nómbranse maestros especiales de las escuelas primarias de la República, a las siguientes personas:

Otila Meléndez, Gloria M. Méndez, Guillermo Enrique D'Cros, Isidra Meneses.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RIOS D.

Se conceden unas becas

RESOLUCION NUMERO 114-BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Segunda.—Resolución número 114-bis.—Panamá, 13 de Agosto de 1938.

Por cuanto la señorita Aida Cruz ha renunciado a la beca que le fué concedida en la Escuela Normal de Santiago, por Resolución número 44 de fecha 9 de abril del presente año,

SE RESUELVE:

Adjudicase dicha beca, de manera definitiva, a la señorita Ester María Bauche, quien actualmente adelanta sus estudios en el mencionado plantel de enseñanza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 115

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Segunda.—Resolución número 115.—Panamá, 15 de Agosto de 1938.

CONSIDERANDO:

Que en la Sección Normal del Instituto Nacional se hallan vacantes las becas que allí fueron concedidas a los jóvenes Simón González y Angel E. Riera, las cuales les fueron canceladas por resolución número 44 bis de fecha 10 de abril del presente año,

SE RESUELVE:

Adjudícanse dichas becas, de manera definitiva, a los jóvenes José Perigault y Carmen Mandevill Justiniani.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RIOS D.

LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Declárase insubsistente un nombramiento

DECRETO NUMERO 77 DE 1938
(DE 12 DE AGOSTO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Retiro de Matías Hernández y se designa el reemplazo correspondiente.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Carlos Montenegro para el cargo de pintor del Retiro de Matías Hernández y se nombra en su reemplazo al señor Magdaleno Aguilar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.

E. JAEN GUARDIA.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

RESOLUCION NUMERO 59

Gobernación de la Provincia.—Bocas del Toro, cinco de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.

Por medio de memorial de fecha 4 de los corrientes, los señores Carl Friese & Co., del comercio de esta plaza, solicitan de esta Gobernación se les conceda permiso para importar del Puerto de Nueva York, E. U., las armas siguientes:

6. Solas Escopetas de cacería de un solo cañón, cal. 16, marca "Stevens".

6. Solas Escopetas de cacería de un solo cañón, cal. 20, marca "Stevens".

Como se observa que la solicitud está de acuerdo con lo establecido en los Decretos Ejecutivos Nos. 171 de 15 de septiembre de 1926 y 67 de 8 de julio de 1928, que regulan la materia,

SE RESUELVE:

Conceder permiso a los señores Carl Friese & Company del comercio de esta plaza, para que puedan importar del Puerto de Nueva York, E. U. A. las armas descritas.

Publíquese.

El Gobernador.

RAMON ESCOBAR.

El Secretario.

Nicolás Contreras P.

RESOLUCION NUMERO 60

Gobernación de la Provincia.—Bocas del Toro, nueve de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.

Por medio de memorial de esta fecha, la United Fruit Co. solicita de esta Gobernación, se le conceda permiso para importar, por conducto del departamento de Mercaderías de Almirante, de los Estados Unidos de Norte América, por el puerto de Nueva York, las siguientes municiones:

50 cápsulas para revólver, calibre 38, marca Smith & Wesson.

Como se observa que la solicitud está de acuerdo con lo establecido en los Decretos Ejecutivos Nos. 171 de 15 de septiembre de 1928 y 67 de 8 de julio de 1928, que regulan la materia,

SE RESUELVE:

Conceder al Departamento de Mercancías de la United Fruit Co., en Almirante, el permiso correspondiente, para que pueda importar las municiones descritas.

Publíquese.

Por el Gobernador.

El Alcalde.

MAX QUIROS M.

El Secretario.

Nicolás Contreras P.

TELEGRAMAS REZAGADOS

(Agosto 15 de 1938)

De Campana, para Yolanda Rodríguez.

De Chitré, para Juana Goré.

De Pesé, para Delfina Almengor.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 12 de Agosto de 1938.

As. 545. Escritura N° 55 de 28 de julio último, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Salvador Moreno vende a Santos Azcárraga parte de una finca situada en el Distrito de Los Santos.

As. 546. Escritura N° 965 de 11 de agosto actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada Colind Corporation.

As. 547. Escritura N° 314 de 25 de marzo de este año, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Terence Onslow Ford vende a Paul Antonio Gambitti una finca situada en La Exposición de esta ciudad.

As. 548. Escritura N° 968 de 11 de agosto actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Elena Rodríguez de Guardia un lote de terreno en La Exposición de esta ciudad; y la compradora constituye segunda hipoteca para garantizar el pago de dicho lote.

As. 549. Oficio N° 2267 de 11 de agosto actual, del Juez 3º Municipal de Panamá, por el cual se ordena levantar el secuestro decretado sobre una finca de la Sección de Los Santos de propiedad de Dulcisima Sánchez o Dulcisima Sánchez de Him.

As. 550. Escritura N° 765 de 11 de agosto actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Eugenia Nieto de Sandoval, un lote de terreno situado en Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 551. Escritura N° 366 de 4 de agosto actual, de la Notaría del circuito de Colon, por la cual Josefina Barrera vende a Dolores Mitchell una casa en la ciudad de Colón.

As. 552. Escritura N° 966 de 11 de agosto actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Tomás Humberto Jácome traspasa a Eloy Gómez Arias un crédito hipotecario a cargo de Estanislao García Suárez.

As. 553. Escritura N° 79 de 19 de julio de este año, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Antón, vende a Federico Jiménez un lote de terreno dentro del área de la población de Antón; y el comprador declara mejoras.

As. 554. Escritura N° 7614 de 11 de agosto actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Compañía Unida de Duque vende a Rubén Silvera una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad; y el comprador declara mejoras sobre esa propiedad y la grava con hipoteca a favor de Joaquín Von Chong.

As. 555. Escritura N° 391 de 16 de mayo de 1933, ante Joaquín Ramón Lafaurie, Notario 3º del circuito de Barranquilla, Colombia, por la cual Luis Armendariz otorga poder general a Manuel Armendariz.

As. 556. Escritura N° 176 de 6 de agosto actual, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el Asiento del Diario N° 2557 del Tomo N° 24.

As. 557. Escritura N° 946 de 5 de agosto actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende a la Logia Estrella Poniente N° 15 de la Antigua e Ilustre Orden de la Estrella de Oro, un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 558. Escritura N° 945 de 5 de agosto actual, de

GACETA OFICIAL, JUEVES 18 DE AGOSTO DE 1938.

la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende a The Life & Law Benevolent Friendly un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 559. Escritura N° 953 de 8 de agosto actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza una copia autenticada del Acta de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la Compañía de Lefevre S. A., celebrada en esta ciudad el 23 de julio de 1938.

As. 560. Escritura N° 334 de 25 de abril de 1938, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio con responsabilidad limitada denominada Navarro, Junior, Compañía Limitada.

As. 561. Escritura N° 967 de 11 de agosto actual de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Sociedad Icaza y Cia. Limitada vende a José de la Cruz Pérez Espino un lote de terreno de una finca situada en esta ciudad.

As. 562. Escritura N° 974 de 12 de agosto actual, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Josefa Lindeman vende a James Edward un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad y a Emma Emilia Navarro Vallarino cancela parcialmente una hipoteca.

As. 563. Escritura N° 151 de 12 de agosto actual, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Gabriela del Carmen Justavino y Pedro Justavino celebran un contrato de administración.

As. 564. Oficio N° 101 de 15 de agosto actual, del Juez Municipal de Boquete, Chiriquí, por el cual se adicionan los Oficios a que se refieren los asientos Nos. 2807 y 3017 del Tomo N° 24 del Diario.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 13 de agosto de 1938.

As. 565. Escritura N° 975 de 12 de agosto actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Delia Alemán viuda de Paredes y sus hijos venden a Juan Manuel Gaudiano una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 566. Escritura N° 44 de 9 de agosto actual, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Josefa Eloisa Mora F. vende a Pastora Maria Mora la mitad de tres fincas ubiadas en la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

As. 567. Acta de Remate verificada en 29 de julio último, en el Juzgado 1º del circuito de Coclé, por el cual se le adjudica al Banco Nacional una finca de la Sección de Coclé de propiedad de la sucesión ejecutada de Félix Stanzola.

As. 568. Escritura N° 970 de 12 de agosto actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 3574 del Tomo N° 24.

As. 569. Escritura N° 1361 de 27 de noviembre de 1937, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Cristóbal Ladislao Segundo vende a Maria Basilia Hernández de Pérez una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad; y la compradora declara la construcción de una casa.

As. 570. Oficio N° 405 de 12 de agosto actual, del Juez 5º de este circuito, por el cual se ordena la cancelación de fianza hipotecaria otorgada por Jas. Daniel

Crespo para responder de la exarcelación de Leoy y Levina Roach.

As. 571. Escritura N° 962 de 11 de agosto actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Gabriel de la Guardia de López declara la construcción de una de la Guardia de López terreno y casa a favor de la Caja de Ahorros; y Galindo y Cia. cancelan hipoteca constituida a su favor.

As. 572. Acta de Remate verificada en 2 de agosto actual, en el Juzgado 3º de este circuito, por el cual se adjudica a la sociedad denominada Panama Golf Club la finca N° 301 de la Sección de Panamá; y se ordena cancelar una hipoteca que pesa sobre dicha finca.

As. 573. Escritura N° 763 de 11 de agosto actual, de la sociedad Armour & Compañía Limitada, lizan el Pacto Social y Estatutos y otros documentos de la sociedad Armour & Compañía Limitada.

As. 574. Escritura N° 782 de 11 de agosto actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza un poder conferido por la sociedad denominada Armour & Compañía Limitada a los señores Otto Gottlieb y Hausmann y Albert Bwy.

As. 575. Certificado N° 3076 de 10 de agosto actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad limitada Luis Eschenauer, de Burdeos, Francia.

As. 576. Certificado N° 3061 de 19 de mayo de este año, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la Societe Des Proprietaires Vinicoles De Cognac, J. G. Monnet & Cie., (Charente) Francia.

As. 577. Escritura N° 971 de 12 de agosto actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Samuel Lewis Junior vende a Bertha Toledano de Fidanque una finca de la Sección de Panamá; y el Banco Nacional radima su gravamen hipotecario y anticrético la finca vendida.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 15 de Agosto de 1938.

As. 578. Escritura N° 769 de 12 de agosto actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Efigenia Baquero cancela hipoteca a Balbina Vázquez Díaz.

As. 579. Escritura N° 977 de 12 de agosto actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Balbina Díaz constituye hipoteca a favor de Maria Ester Pacheco de Richardson.

As. 580. Copia de la Matricula de Comercio N° 949, de 12 de septiembre de 1936, de la Gobernación de la Provincia de Colón, a favor de la empresa social de la casa Emperatriz Remigio, bajo el nombre Cabaret Atlántico, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 581. Escritura N° 921 de 21 de septiembre de 1931, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Luis Gardón y otros, un lote de terreno donado por la Chorrera, ubicado en el Distrito de Penonomé, Coclé.

As. 582. Escritura N° 929 de 12 de agosto actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LARREA

OFICINA: ADMINISTRACION
Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, N° 137 la Sección de Hacienda y Tesoro.

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 2.00.—En el extranjero: B. 12.00.
Valor del número atrasado: B. 0.10.

Faustina S. A. vende tres fincas situadas en esta ciudad a Mariano Gastenzoro.

As. 583. Escritura N° 980 de 12 de agosto actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros y Enriqueta Bermúdez viuda de Morales celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; y el Banco Nacional cancela hipoteca constituida a su favor.

As. 584. Diligencia de fianza extendida el 12 de agosto actual, ante el Juez Municipal del Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, por el cual Cirilo Rodríguez constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Beatriz H. de Gómez.

As. 585. Contrato N° 1177 de 8 de julio de 1937, celebrado en esta ciudad, por el cual la United Motors Incorporated vende condicionalmente a Anibal Vallarino, un carro marca Ford.

As. 586. Contrato N° 1238 de 1° de diciembre de 1937, celebrado en esta ciudad, por el cual la United Motors Incorporated vende condicionalmente a Anibal Vallarino un carro marca Ford.

As. 587. Contrato N° 1237 de 1° de diciembre de 1938 (sic), celebrado en esta ciudad, por el cual la United Motors Incorporated vende condicionalmente a Anibal Vallarino un carro marca Ford.

As. 588. Escritura N° 775 de 15 de agosto actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Eulogio Reyes vende a José Nicanor Reyes una finca de la Sección de Panamá.

As. 589. Contrato N° 1168, celebrado en esta ciudad, el 25 de junio de 1937, por el cual la United Motors Incorporated vende condicionalmente a Anibal Vallarino, un carro marca Ford.

As. 590. Contrato s.n. celebrado en esta ciudad, el 20 de diciembre de 1937, por el cual la United Motors Incorporated vende condicionalmente a Anibal Vallarino, once chivas marca Ford.

As. 591. Contrato N° 1306, celebrado en esta ciudad el 28 de mayo de este año, por el cual la United Motors Incorporated vende condicionalmente a Anibal Vallarino un carro marca Ford.

As. 592. Contrato N° 1190, celebrado en esta ciudad el 24 de julio de 1937, por el cual la United Motors Incorporated vende a Anibal Vallarino un carro marca Ford.

As. 593. Contrato N° 12033, celebrado en esta ciudad el 8 de septiembre de 1937, por el cual la United Motors Incorporated vende condicionalmente a Anibal Vallarino un carro marca Ford.

As. 594. Escritura N° 778 de 15 de agosto actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento N° 3108 del Tomo N° 24 del Diario.

As. 595. Oficio N° 117 de 12 de agosto actual, del circuito de Herrera, por el cual se adjunta copia autenticada del auto de embargo decretado sobre cuatro fincas de la Sección de Herrera, tres de ellas de propiedad de Juan Manuel Porcell Andreve y una de propiedad de Marín de los Angeles Porcell Andreve.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERRAS V.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 32 DE 1938

(DE 3 DE AGOSTO)

por el cual se extiende el límite del Barrio de Calidonia.

El Consejo Municipal de Panamá,

ACUERDA:

Artículo 1° El límite Norte del Barrio de Calidonia lo formará una línea que partiendo de la Vía España, en su confluencia con la carretera que conduce al Aeropuerto Nacional, seguirá, por un lado hacia el Este, dicha carretera hasta llegar al puente del río Matasnillo y siguiendo el curso de las aguas de éste, hasta su desembocadura en el Mar Pacífico; y por el otro lado, hacia el Oeste, penetrará la finca o hacienda denominada El Carmen, frente a los terrenos de Juan Franco hasta una distancia de mil metros y de allí en una línea recta hacia la parte más occidental de los terrenos que forman el llamado Barrio Obrero, quedando comprendidos en dicho Barrio, en consecuencia, los citados terrenos de Juan Franco, la finca o hacienda El Carmen, el Cinódromo y sus alrededores, el Barrio Obrero, y toda la extensión comprendida entre la Sección de Bella Vista y el Hipódromo de Juan Franco.

Artículo 2° El límite Sur del Corregimiento de San Francisco de la Caleta y el límite Sur del Corregimiento de Pueblo Nuevo de Las Sabanas, los formarán en lo sucesivo la línea señalada en el artículo anterior como límite Norte del Barrio de Calidonia de esta ciudad, así: la parte Este de dicha línea para el Corregimiento de San Francisco de La Caleta y la parte del Oeste de la misma línea para el Corregimiento de Pueblo Nuevo de las Sabanas.

Artículo 3° Este acuerdo comenzará a regir desde su sanción y reforma o deroga, según el caso, las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

El Presidente,

HIGINIO ARAUZ.

El Secretario,

Ricardo Acevedo.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Panamá, 13 de Agosto de 1938.

Aprobado.

Publíquese y ejecútase.

El Alcalde,

CARLOS M. DE LA OSA.

El Secretario,

Santander Carls.

GACETA OFICIAL, JUEVES 18 DE AGOSTO DE 1938.

9

NACIMIENTOS

Día 11

Emilio Homsany Mirri, Ismay Sylvia Whydie Drakes, Ela Eneida Garibaldo, Alfredo Ayala, Manfredo Córdoba, Rafael Mata Aizpuru, Raúl Alberto Quím Du-mont, Años Joseph Jones Espino, Oscar Domingo Gor-don.

Día 12

Joseph Ancil Best Waithe, Isabel María Pino, Robert Knox Jones Hibert, Douglas Jefferson Jones Hibert, Li-dia Felicia Villarreal, Domitila Augusta Osavio, Nieves Elena Romero Bangel, Ramón García, Alberto José Ber-guido, César Augusto Quintana.

Día 13

Laurine Mohina Reid, Irma Mathurin, Erlinda Oban-do, Justo Murillo.

DEFUNCIONES

Día 11

Antonio Barahona, Otilia Castillo, Julio Samaniego.

Día 12

Rosenda Bernal, Otilia Montenegro, Alicia de Gracia.

Día 13

Humberto Villar.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Junio de 1938.

COUPONES DE NACIMIENTOS		PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJEZ	
Varones		Mujeres		C	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres
Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales						
DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS									
COLÓN.....									
Nueva Providencia.....									
Boca Grande.....									
Limon.....									
Cirilo.....									
Cirigito (Cuipo).....		2	2						
Mejagual.....									
Puerto Pilon (Las Minas).....									
Nuevo San Juan.....									
Monte Lirio.....									
Cativa.....									
Santa Rosa.....									
El Vigia.....									
CHAGRAS.....									
La Hucantada.....									
Lagarto.....									
Pila.....	1			10					
Salud.....		2		2					
DONOSO.....									
Coxé del Norte.....									
Miguel de la Borda.....	1		5						
Gobea.....									
Indio Indio.....									
PONTORRELO.....									
La Guayra.....									
Carroto.....									
Cacique.....									
Isla Grande.....									
María Chiquita.....									
SANTA ISABEL (Palenque).....									
Cunango (La Guayra).....	2		1						
Culebra.....									
Nombre de Dios.....									
Santa Isabel.....									
Viento Prieto.....									
Miramar.....									
Circunscripción de San Blas.....									
PRATO OMBALDA.....									
Porvenir.....									
Corazón de Jesús.....									
Narganá.....									
Playón Chico.....									
Tupile.....									
Totales.....	4	13	8	34		1	21	19	23

Panamá, 30 de Junio de 1938.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO PABLO.

AVISOS Y EDICTOS

A LOS EMPLEADOS DE GOBIERNO Y JUSTICIA

El suscrito Subsecretario de Gobierno y Justicia,

HACE SABER:

Que a partir del corriente mes solamente visará los vales que given los empleados subalternos de esta Secretaría contra el Banco Nacional. Los vales de los demás empleados subalternos del Ramo serán autorizados por los respectivos jefes de despacho.

Panamá, 1º de Julio de 1938.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LA PROVINCIA DE HERRERA

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1938, de la Provincia de Herrera, se pagarán así:

Del 1º al 31 de marzo de 1938, con descuento de 10%; del 1º de abril al 31 de diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 17 de Febrero de 1938.

ANTONIO PINO R.,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en la solicitud que hace al Tribunal la señora Heleodora Sandoval viuda de Vives para vender bienes de sus menores hijos, se ha señalado el día doce (12) de septiembre próximo, para que entre las horas legales se lleve a cabo en este Tribunal el remate de los bienes a que se contrae este negocio, es el siguiente: Finca número nueve mil tres (9003), inscrita al folio trescientos ochenta y dos (382) del Tomo doscientos ochenta y uno (281) del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno y la casa allí construida, de concreto, de un solo piso con un cuarto alto, de bloques, moderna y techo de tejas, situada en La Exposición Nacional de esta ciudad y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, con el lote número cuatrocientos cuarenta y tres (443); Sur, con la calle treinta y dos; Este, con el lote número cuatrocientos treinta y cuatro (434) y Oeste, con el lote número cuatrocientos treinta y dos (432). Medidas: El terreno ocupa una superficie de trescientos metros cuadrados (300 m.c.). La casa mide por el Este, veinticinco metros cincuenta y cinco centímetros (25 m. 55 cm.), por el Norte, cuatro metros sesenta centímetros (4 m. 60 cm.); por el Oeste, cinco metros sesenta centímetros en un tramo (5 m. 60 cm.) y en otro nueve metros noventa y cinco centímetros (9 m. 95 cm.) y por el Sur, ocho metros (8 m.) o sean ciento ochenta y cinco metros cuadrados, treinta y seis decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de siete mil balboas (B. 7.000.00) suma por la cual fue avaluada dicha finca por peritos nombrados al efecto.

Hasta las cuatro de la tarde se oírán las ofertas que se presenten y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Será oferta admisible la que cubra el valor del avalúo, previa consignación del cinco por ciento (5%) de dichas suma que es la base del remate, en la Secretaría del Tribunal.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis (16) días del mes agosto de mil novecientos treinta y ocho (1938).

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá,

J. A. Pretelt.

EDICTO

En la solicitud hecha por el Municipio de Panamá, por medio de apoderado, para que se declare la ausencia de Petter Fitter, se ha dictado la siguiente providencia: "Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, treinta de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

En atención a lo pedido en el escrito que precede, con arreglo a lo que dispone el artículo 1338 del Código Judicial y bajo la responsabilidad del representante del Municipio, nombrese curador del ausente Petter Fitter al señor José Trinidad Lombardo, quien si acepta el cargo debe concurrir al Tribunal a tomar la debida posesión.

Fijese el edicto ordenado por el citado artículo y publíquese por tres veces, con intervalos de quince días, en un diario de la localidad y en la GACETA OFICIAL".

Notifíquese.—(fdo.) PRETEL.—(fdo) Ortega, Srlo ad-into."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, trece (13) de Julio de mil novecientos treinta y ocho (1938). Copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación por tres veces, con intervalos de quince días, en un diario de la localidad y en la GACETA OFICIAL.

El Secretario ad-into. del Juzgado 2º del Circuito de Panamá,

C. Ortega.

Julio 20—Agosto 3, 18.

AVISO DE LICITACION

A propuesta de la señorita Aura Alvarado B., el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 del Código Fiscal, pone a la venta mediante licitación pública un lote de terreno de propiedad nacional, ubicado en esta ciudad. Dicho lote de terreno mide por el Norte, 3 metros 55 centímetros; por el Sur, 2 metros 92 centímetros; por el Este, 22 metros 88 centímetros y por el Oeste, 22 metros 44 centímetros, lo que da una superficie de 72 metros cuadrados con 66 decímetros cuadrados y está alinderado así: Norte, propiedad de Martina vda. de Cajal; Sur, predio de Francisco Azcárate; Este, propiedad de María Luisa González, Juliana Jelly y Antonio Alvarado, y Oeste, Avenida "B". La base de la licitación es la suma de B. 2.179.80, valor total del lote dicho, esto es, a razón de B. 30.00 el metro cuadrado. El remate se llevará a cabo el día lunes 29 de Agosto próximo, vendiendo en el Despacho del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina de la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las once de la mañana, se oírán pujas y repujas, siendo entendido que se adjudicará el lote dicho al mejor postor.

Todo proponente deberá depositar oportunamente en

el Banco Nacional el 10% del monto de la oferta.
Son condiciones generales de esta licitación las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Julio 28 de 1938.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo seguido por la Cervecería Alemana del Pacífico contra el señor Valentín Altamiranda, se ha señalado el día diez y seis (16) de septiembre próximo, para que entre las horas legales se lleve a cabo en este Tribunal el remate del bien perseguido en este juicio, de propiedad del ejecutado, el cual es el siguiente:

Finca Número nueve mil cuatrocientos noventa y seis (9496), inscrita al folio trescientos cincuenta y cuatro (354) del Tomo doscientos noventa y ocho (298) de la Propiedad, Provincia de Panamá, en el Registro Público, que consiste en un lote de terreno situado en el Distrito de Arraiján, el cual mide quince (15) metros de frente, por treinta (30) metros de fondo, o sean cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m.c.) con los siguientes linderos: Norte, finca de Leopoldo Reyes; Sur, camino que conduce a la finca de Ramiro Arango Riverón y terreno de Leopoldo Reyes; Este, con terreno de Leopoldo Reyes, y Oeste, con finca de Leopoldo Reyes.

Sirve de base para el remate de dicha finca, arriba descrita, la suma de quinientos balboas (B. 500.00), valor fijado por las partes. Se hace constar que sobre dicha finca pesa un gravamen hipotecario de setenta y cinco balboas (B. 75.00) para responder de las costas del juicio seguido por Agustín García contra Felipe Reyes.

Será oferta admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de dicho valor. Se oírán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá,

J. A. Pretell.

EDICTO NUMERO 281

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá por medio del presente Edicto cita a Miguel Polychrone, de generales desconocidas, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de doce (12) días contados desde la quinta publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, con el fin de notificarle la sentencia dictada en el juicio criminal que se le sigue por el delito de violación carnal, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, julio diez y ocho de mil novecientos treinta y ocho.

"Vistos:

"En virtud de lo expuesto, el Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, AB-

SUELVE, de acuerdo con el señor Agente del Ministerio Público, a Miguel Polychrone, de generales desconocidas, de los cargos que se le dedujeron en el auto de proceder.

"Cópiese, notifíquese y consúltese.

Manuel Burgos.—Enrique Núñez G.—Srio."

Se hace presente a Polychrone que si dejare vencer el término señalado sin atender a la citación, se le tendrá por legalmente notificado y el juicio continuará su curso.

El original de este edicto se fija en lugar público y visible de la Secretaría a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho, y copia del mismo se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco (5) días.

El Juez,

MIGUEL BURGOS.

El Secretario,

Enrique Núñez G.

5 vs.—4

EDICTO NUMERO 44

El suscrito Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que cursa en este Despacho la solicitud que se copia y que a la letra dice así: "Señor Gobernador Administrador Provincial de Tierras y Bosques.—Remigia Gómez, mayor de edad, mujer, natural del Distrito de Los Santos, y vecina del de Panamá, ocurre a Ud. por medio del presente escrito, en solicitud para que se me expida el título de plena propiedad, en compra, del glóbulo de terreno denominado "Remi", el cual se encuentra situado en el Corregimiento de Sabanagrande, de la jurisdicción del Distrito de Los Santos, de una capacidad superficial de dos hectáreas con dos mil trescientos veinticuatro metros cuadrados (2 Hts. 2.324 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte, quebrada del Hato; Sur, carretera de Sabanagrande a la carretera central; Este, Adrián Cedeño, y Oeste, Adelaida Rivera.—El terreno que solicito está totalmente cercado desde antes de la vigencia de la ley 70 de 1904 y es todo de sabanas naturales.—Para complementar mi solicitud, pido a Ud. se sirva recibir declaraciones juradas a los señores Benjamín Moreno, Salvador Rivera y Elías Montenegro, vecinos del Corregimiento de Sabanagrande y concederles del terreno en referencia quienes declararán sobre lo que dejo expuesto.—Acompaño a este escrito todos los requisitos legales que la ley exige, por tanto suplico a Ud. se sirva acoger mi solicitud e impartirme el trámite de rigor.—Las Tablas, 24 de Marzo de 1938.—(fdo.) Remigia Gómez".

Las Tablas, 30 de Mayo de 1938.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 45

El suscrito Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que cursa en este Despacho la solicitud que se copia y que a la letra dice:—"Señor Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, Pte.—Yo, Sebas-

tián Cortez amos, con cédula número 36-1416, natural y vecino del Distrito de Los Santos, haciendo uso del derecho que otorgan los artículos 12 y 37, del Decreto número 213 de 1931, reglamentario del arriendo de tierras baldías e indultadas, con todo respeto le pido a Ud. me de en arriendo, por el término de dos años prorrogables, para fines agrícolas, un globo de terreno de capacidad aproximada de diez hectáreas (10 Hts.), ubicado en el sitio llamado "La Gallinaza", en jurisdicción del Distrito de Los Santos, comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, cerro Chuzudo; Sur, casa habitación del suscrito; Este, loma del Cebollal, y Oeste, camino que conduce de la habitación del suscrito al Capuri y al Corozal.—A esta solicitud acompaño tres declaraciones de testigos, con los cuales acredito el derecho al arriendo del terreno, cuya adjudicación pido en este concepto.—Las Tablas, Julio 2 de 1938.—(fdo.) Sebastián Cortés Ramos".

Las Tablas, Julio 6 de 1938.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 46

El suscrito Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que a este Despacho ha sido presentada por Marcos Correoso y Cristino Cortés, con cédulas números 1592 y 1401 y sus menores hijos respectivos, el título en gracia del globo de terreno denominado "Los Corralitos", ubicado en el Distrito de Los Santos, la mayor parte, y la otra en el Distrito de Macaracas, de sesenta y cuatro hectáreas siete mil cuatrocientos cuarentiún metros cuadrados (64 Hts. 7441 m.c.) dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Pascual y Alejandro Cano; Sur, terreno libre; Este, terrenos de Gabino Ríos y Alejandro Caro, y Oeste, terreno de José María Cortéz. Este terreno está dividido en dos parcelas así: Parcela número 1—de treinta y una hectáreas dos mil ciento treinta y nueve metros cuadrados (31 Hts. 2139 m.c.) que se repartirán a Marcos Correoso diez hectáreas (10 Hts.) y cinco a cada uno de sus menores hijos Antonio, Liborio, Hermenegildo y María Félix Correoso, y tres hectáreas cinco mil trescientos dos metros cuadrados (3 Hts. 5302 m.c.) para la menor Angela del mismo apellido, habidos con Laurena Espino.—Parcela número 2—Superficie: treintitrés hectáreas cinco mil trescientos dos metros cuadrados (33 Hts. 5302 m.c.) las que corresponden, diez hectáreas para Cristino Cortéz, jefe de familia, y cinco para cada uno de sus menores hijos, llamados Cristino Cortéz Jr., Manuel y Cirilo Cortéz, y tres hectáreas cinco mil trescientos metros cuadrados para la menor Elvira Cortéz, habidos con la señora Marcelina Espino".

Por tanto se denuncia al público dicha solicitud, por medio de edicto que permanecerá fijado en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos y Macaracas, por el término de treinta días, para que todo el que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Las Tablas, 20 de Junio de 1938.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 47

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud:—*"Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras y Bosques.—E. S. D.—Yo, Pablo Cedeño, ciudadano panameño, agricultor, pobre, y sin tierras por ningún título, natural de este Distrito, y vecino del de Poetri, con residencia en el caserio de Colón, en uso del derecho que me otorgan los artículos 12 y 37 del Decreto N° 213 de 1931, de 15 de Diciembre, por el cual se reglamenta el arriendo de tierras baldías e indultadas de acuerdo con la ley 137 de 1928 y también de acuerdo con el artículo 1 de la ley 33 de 1934 de 10 de Diciembre (por la cual se reforma el artículo 8° de la ley 137 ya mencionado, pido a Ud. muy respetuosamente que se sirva adjudicarme en concepto de arriendo, un globo de terreno de capacidad de diez hectáreas aproximadamente, denominado "Cerro Pelado", ubicado en este Distrito y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: quebrada La Melonera; Sur, Cerro Pelado; Este, río Oria, y Oeste, trabajos de Lino Herrera, cuyo terreno está cultivado de paja india, en parte, y el resto inculto, sin cerca y lo solicito por el término de un año, conforme el artículo 37 del Decreto arriba mencionado.—El terreno descrito no contiene yacimientos de minas, maderas de construcción, ni reconoce servidumbre; en consecuencia es de los adjudicables y por consiguiente espero que esta mi solicitud sea acogida, tramitada y resuelta favorablemente a mis intereses. Para comprobar mis acertos ruego a Ud. se sirva llamar a su despacho, a los señores José de la Cruz Serrano, José Gracia y Federico Domínguez, mayores de edad y vecinos de Poetri, los dos primeros con residencia en Colón, y el último de esta vecindad, con residencia en Bajo Corral.—Las Tablas, Junio 6 de 1938.—A ruegos de Pablo Cedeño, por no saber firmar, portador de la cédula número 31-650.—(fdo.) Liberato Trujillo".*

Las Tablas, 6 de Julio de 1938.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 49

El suscrito Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la solicitud que se copia y que a la letra dice:—*"Señor Gobernador, Administrador Provincial de Tierras.—E. S. D.—Yo, Portolantino Cortés, con cédula número 35-923, natural y vecino del Distrito de Macaracas, respetuosamente le pido a Ud. se sirva adjudicarme en arriendo, por el término de dos años prorrogables para fines agrícolas, un globo de terreno de capacidad de diez hectáreas aproximadamente, ubicado en las honduras del sitio llamado "El Hato", en la línea divisoria de los Distritos de Macaracas y Los Santos, comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, vivienda de Sebastián Ramos Cortés; Sur, predio de Fernán Gutiérrez; Este, zanja de la Mariquilla, y Oeste, cerro de Los Barrigones.—Hago esta solicitud al amparo de los artículos 12 y 37 del Decreto N° 213 de 1931, por el cual se reglamenta el arriendo de tierras baldías e indultadas.—Para complemento de esta solicitud, acompaño una información sumaria de testigos descriptiva del terreno y el derecho a esta solicitud que pido se le dé*

el curso usual en estos casos.—Las Tablas, Julio 2 de 1938.—(fdo.)—Juan Portolantino Cortés".

Las Tablas, 6 de Julio de 1938.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 50

El suscrito Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que cursa en este Despacho la solicitud de título gratuito, la cual se copia y que a la letra dice:—"Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras y Bosques.—Nosotros, Francisco Cárdenas, mayor casado, agricultor, panameño, con cédula número 38-436, en mi propio nombre y en nombre de mis menores hijos Rosa Emérita Esperanza, Benigno, María Magdalena y a nombre de mi hermano menor Saturnino Cárdenas y Narciso González, mayor casado, agricultor, panameño, con cédula número 36-3184, a mi nombre y en nombre de mi menor hijo Valentín González y Pedro Cárdenas, mayor, soltero, agricultor, panameño, con cédula número 36-1867, en su propio nombre, solicitamos de Ud. se nos conceda a título gratuito y en común el globo de terreno que denominamos "Los Destiladeros", ubicado en el Distrito de Pedasí, de cincuenta y ocho hectáreas tres mil cuatrocientos ochenta y siete y cinco décimos de metros cuadrados (58 Hts. 3487—5 m.c.) de superficie y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, quebrada del Destiladero; Sur, quebrada de la Iguala y terreno libre; Este, cerco de Carpio Jaén y terreno libre, y Oeste, otro cerco de Carpio Jaén.—El referido globo de terreno pertenece a la Nación, es adjudicable y no reconoce servidumbre de ninguna clase.—Somos agricultores pobres que no tenemos terrenos por ningún otro título y la adjudicación la solicitamos para fines agrícolas.—Acompañamos en duplicado el plano del terreno y los demás documentos que ordena la ley.—Pedimos que la adjudicación se haga conforme a la ley, así: Para Francisco Cárdenas, 10 hectáreas, para Rosa Emérita Cárdenas, 5 hectáreas; para Benigno Cárdenas, 5 hectáreas; para Francisco González, 10 hectáreas; para Valentín González, 5 hectáreas; para Pedro Cárdenas, 5 hectáreas y para Saturnino Cárdenas, 3 hectáreas 3487 y 5 décimos cuadrados. Total 58 Hts. 3487—5 decímetros cuadrados.—Desde ahora le imparto la aprobación necesaria al plano que presentamos del terreno solicitado.—Las Tablas, 30 de Noviembre de 1937.—Rogado por Francisco Cárdenas, Narciso González y Pedro Cárdenas que dicen no saben firmar.—(fdo.)—Jacinto López y León, Cédula 34-2".

Las Tablas, 22 de Julio de 1938.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 51

El suscrito Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la solicitud de arrendamiento de un globo de terreno por medio del memorial que se copia y que a la letra dice:—"Señor Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.—Yo, Francisco Cárdenas, mayor de edad, natural de este Distrito y vecino del de Pedasí, casado, agricultor, con cédula de identidad personal número 37-436, ocurro a Ud. con todo mi respeto, para pedirle se me expida contrato de arrendamiento, por el término de dos años prorrogables, del globo de terreno denominado "Quebrada de los Destiladeros", ubicado en el Distrito de mi vecindario, de diez hectáreas (10 Hts.) aproximadamente, dentro de los siguientes linderos: Norte, quebrada de Los Destiladeros; Sur, arrendamiento de Saturnino Cárdenas; Este, camino de Esteban Caballero, y Oeste, mensura del peticionario. Est. terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no perjudico derechos de terceros, no encierra minas ni yacimientos conocidos de ninguna especie, ni ríos navegables, ni servidumbre alguna y es por lo tanto adjudicable según la ley.—Para comprobar mi derecho de arrendatario y que el globo de terreno que solicito es arrendable, pido a Ud. se sirva recibir declaración jurada a los señores Francisco Herrera, Simón Reluz y José del Carmen Jaén, quienes son conocedores del referido terreno.—Acompaño a este escrito el recibo expedido por el empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del terreno y espero Ud. le dará acogida a esta mi solicitud y el correspondiente trámite.—Las Tablas, 23 de Junio de 1938.—A ruego de Francisco Cárdenas que no sabe firmar.—(fdo.)—Teófilo Castro M."

Las Tablas, 22 de Julio de 1938.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 52

El suscrito Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que cursa en este Despacho la solicitud de arriendo de un globo de terreno, la cual se copia y que a la letra dice:—"Señor Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.—Yo, Saturnino Cárdenas, mayor de edad, natural de este Distrito, y vecino del de Pedasí, soltero, agricultor, con cédula de identidad personal número (sin cédula por no tener la edad en el tiempo de la cédulación), pido a Ud. por medio de este memorial se me de en arrendamiento un globo de terreno que se denomina "Quebrada de los Destiladeros", ubicado en el Distrito de mi vecindario, de diez hectáreas (10 Hts.) aproximadamente dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno pedido en arriendo por el señor Francisco Cárdenas; Sur, quebrada de la Iguala; Este, quebrada de los Pozos de los Caballeros, y Oeste, mensura de Francisco Cárdenas.—Este terreno será dedicado a la agricultura y con su arriendo no se perjudican derechos de terceros.—No encierra minas ni yacimientos conocidos de ninguna especie, ni servidumbre alguna, y es por lo tanto adjudicable según la ley.—Para comprobar mi derecho conforme lo exige la ley, pido a Ud. se sirva recibir declaración jurada a los señores Francisco Herrera, Simón Reluz y José del Carmen Jaén, conocedores del

globo de terreno que solicito.—Acompaño el recibo expedido por el empleado de Hacienda, con el cual acredito el pago de la primera anualidad del arriendo que solicito.—Las Tablas, 23 de Junio de 1938.—A ruego de Saturnino Cárdenas que no sabe firmar. (fdo.) Pacífico Jaén."

Las Tablas, 22 de Julio de 1938.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 53

El suscrito Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que cursa en este Despacho la solicitud que se copia y que a la letra dice:—"Señor Gobernador, Administrador Provincial de Tierras.—Yo, Vicente Morales Mendoza, panameño, con cédula de identidad personal número 85-847, natural y vecino del Distrito de Los Santos, le pido a su autoridad, con el respeto debido, se sirva darme en arriendo, por el término de dos años prorrogables, para establecer labores agrícolas en él, el globo de terreno de capacidad de ocho hectáreas (8 Hts.) aproximadamente denominado "Loma de El Piral", ubicado en el Corregimiento de La Mesa, en jurisdicción del Distrito de Macaracas, comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, quebrada de Las Viveras; Sur, ríos Tobarito y Tobarito; Este, terreno arrendado por Francisco Pinto, y Oeste, camino real que conduce al lugar llamado "El Balsó".—Acompaño a esta solicitud el comprobante de haber pagado la primera anualidad del terreno y una información de testigos con la cual acredito mi derecho a hacer esta solicitud que fundo en los artículos 12 y 37 del Decreto número 213 de 1931, por el cual se reglamenta el arriendo de tierras.—Las Tablas, Agosto 6 de 1938. (fdo.) Vicente Morales Mendoza".

Las Tablas, 9 de Agosto de 1938.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Boquete al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Roberto Carracedo, quien es natural y vecino de este distrito, se encuentra depositado un caballo, color moro salpicado como de diez años de edad, marcado a fuego en el anca izquierda así (). Este animal ha sido denunciado como bien vacante, por estar pastando en potreros del señor Domingo Villareal hace más de seis meses sin que se le conozca dueño alguno.

En cumplimiento por el Código Administrativo en sus Arts. 1600 y 1601, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta días (30), para que el que se crea con derecho alguno sobre este animal, lo haga valer dentro de este término, o de no será rematado en pública subasta, por el Tesorero Municipal conforme lo establecido por la Ley al respecto. Enviase copia de este aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA

OFICIAL.

Boquete, Julio 29 de 1938.

El Alcalde,

E. LEDESMA.

El Secretario,

Eladio E. Espinosa.

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Río de Jesús, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Emilio Escartín, mayor de edad, con cédula N° 57-372, y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado con un lucero en la frente como de doce años de edad y sin dueño conocido. Este animal fue denunciado por el señor Félix Sánchez, por encontrarse vagando en los llanos de Aclita y Harino de esta jurisdicción, hace varios meses y marcado a fuego así T en la paleta del lado derecho y con & en el muslo del mismo lado derecho.

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por el término de treinta días, para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, puse de lo contrario será rematado por el Tesorero Municipal. Copia del presente aviso se remitirá con nota de estilo al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Fijado en lugar público del Despacho de la Alcaldía Municipal de Río de Jesús, hoy 1° de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, a las ocho de la mañana.

El Alcalde,

TOMAS ESCARTIN.

El Secretario,

Isaac Santamaría V.

AVISO

El Alcalde Municipal de Atalaya,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eustacio Pimentel, vecino del caserío de Las Animas, jurisdicción de este distrito, se encuentra depositada una ternera de color blanquesino, sin señales de fuego ni de sangre de ninguna clase y como de veinte meses de edad. Esta ternera se encuentra vagando hace más de diez y seis meses en el caserío aludido sin conocersele dueño de ninguna clase.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho y se envía otro a la Gaceta Oficial para su publicación con el objeto de averiguar el legítimo dueño del referido animal en tiempo oportuno, de lo contrario será puesto en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Atalaya, 13 de Julio de 1938.

El Alcalde,

Pédro Valdés.

AVISO

El Alcalde Municipal de Atalaya,

HACE SABER:

Que el señor Juan Marín, vecino de Garnadera, jurisdicción de este Distrito, ha denunciado a este Despacho como bienes vacantes, tres reses que desde hace mas de tres años se encuentran vagando en el caserío aludido sin conocersele dueño alguno. Estas reses son: una vaca

Pedro Valdés.

Miguel A. González C.

19—19

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintas partes de la Capital.

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Cuartel Central, Avenida B
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Panazone
Santa Ana, Café Coca Cola
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Alcaldía
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 23
Avenida del Perú, Calle 26
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo—Calle H—Calle del Estudiante
Servicio Nocturno

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE COREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7:30 p. m. Recomendados y ordinarios: 8 p. m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados, con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12:30 del día, por barcos de la United Fruit Company, y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Cocle, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p. m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo: los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados: a las 7 p. m. Ordinario: a las 7:15 p. m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston)

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p. m. Ordinario: a las 7:15 p. m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay

MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p. m. Ordinario: a las 7:15 p. m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: a las 8:15. Ordinario: a las 8:30 a. m.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rea.	Ord.
Buenaventura, Guayaquil, Paita, Trujillo, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso	STA. LUCIA	19 3:pm 8:pm
Acapulco, San Pedro y San Francisco	CITY OF SAN FRANCISCO	19 8:pm 4:pm
Cartagena, Barranquilla, Curacao, Caracas, Port of Spain y Barbados	CRYNJENSEN	19 8:pm 4:pm
Puerto Limón, Habana y New Orleans	STA. MARTA	20 11:am 12:pm
Centro América	ACAJUTLA	22 9:am 10:am
Buenaventura, Tunaco, Esmeraldas, Rabia y Manta	CERICO	22 9:am 10:am
Puerto Limón	CARIBIA	22 11:am 12:pm
Habana, New York y Europa	CHIRIQUI	22 11:am 12:pm
Habana y New York	STA. CLARA	23 3:pm 4:pm
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans	AMAPALA	23 8:pm 4:pm
Buenaventura, Guayaquil, Paita, Trujillo, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso	STA. BARBARA	25 2:pm 8:pm
Kingston, New York y Europa	JAMAICA	26 11:am 12:pm